



ORIGINAL

ORDENANZA N° 312/02

VISTO:

EL fraccionamiento de las parcelas del Sector 5 de la Circunscripción 5 del Lote 105 del ejido Municipal de Trevelin, denominado "QUINTAS DEL BAGILLT", y el plano de mensura definitivo de estas parcelas, Y

CONSIDERANDO

QUE, la comuna de Trevelin, realizó gestiones ante los organismos competentes para obtener la propiedad de una superficie de aproximadamente cincuenta y un hectáreas ubicadas en el Lote 105 del ejido Municipal y que permanecían sin ocupación alguna.-

QUE, efectuada la mensura correspondiente y aprobados los controles administrativos se registró la mensura en la Dirección de Catastro y Geodesia a nombre de la Municipalidad de Trevelin bajo el protocolo de Planos Numero 184. Folio 59.

QUE, con posterioridad se procedió a su inscripción en el registro de la propiedad del Inmueble de la provincia del Chubut y se contrató un agrimensor para efectuar un proyecto de fraccionamiento reservando para la Municipalidad de Trevelin una superficie de catorce hectáreas.-

QUE, se han vendido mediante licitación pública algunas parcelas, y que el DEM ha solicitado autorización para licitar las restantes.

QUE, a los efectos de determinar el monto mínimo por hectárea se han evaluado de valores de venta actualizados, en inmobiliarias de la zona.-

POR ELLO:

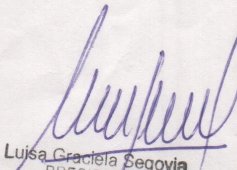
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el plano de mensura definitivo de la Circunscripción 5, sector 5 parcelas 66, 67, 68, 69 y calle, Expte P-067-02, Plano N° 19707, registrado en Tomo 189, Folio 58 de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, que forma parte de la presente como anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL A VENDER MEDIANTE OFERTA PÚBLICA LAS PARCELAS 81, 83, 84, 86, 88 Y 89 DEL FRACCIONAMIENTO DEFINITIVO DENOMINADO QUINTAS DEL BAGILLT QUE COMO ANEXO II SE ADJUNTA a la presente ordenanza formando parte integrante de la misma.-

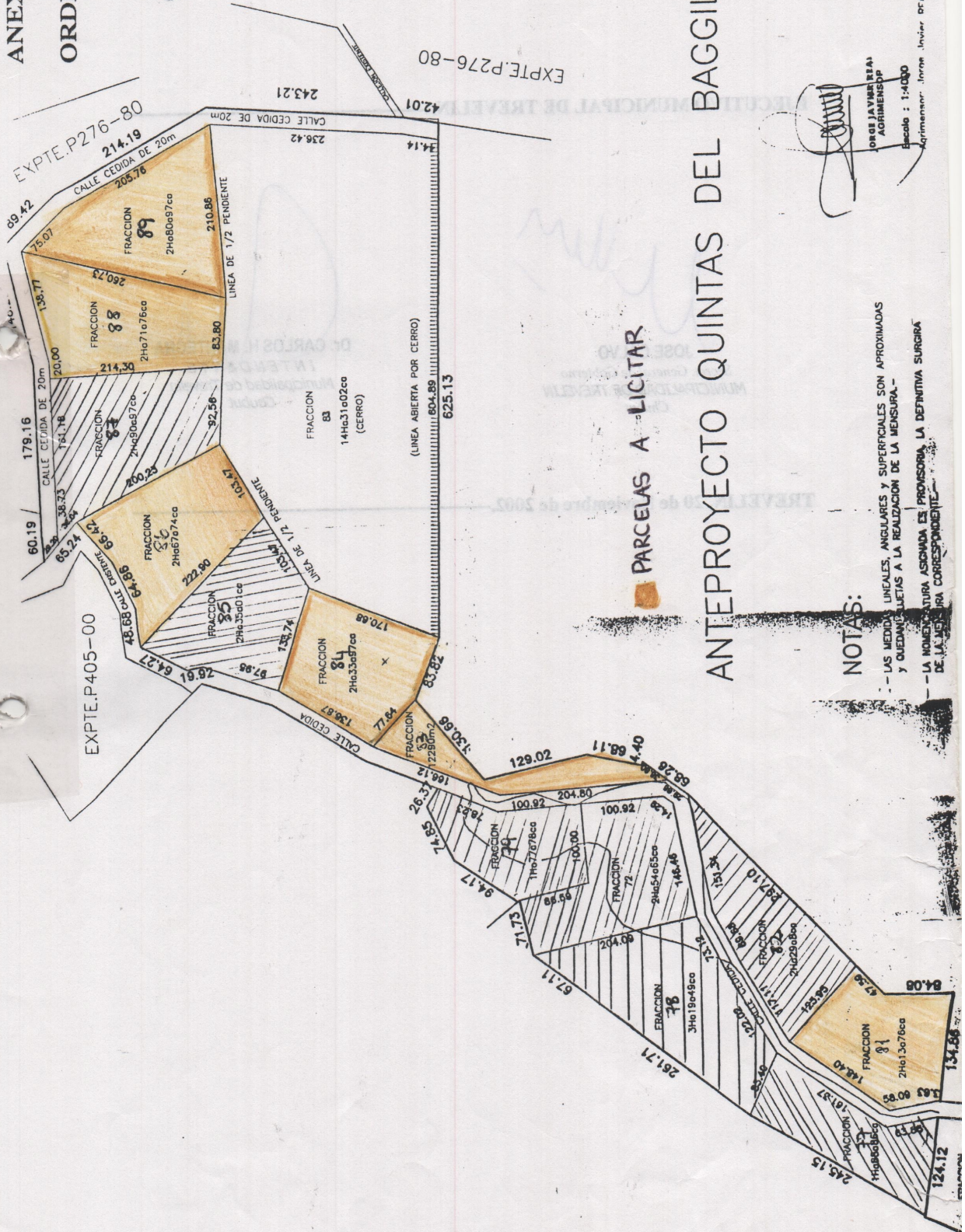

Pusana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Luisa Graciela Begovia
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.

ANEXO II

ORDENANZA N° 312/02

ORIGINAL

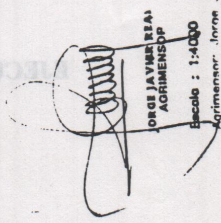


PARCELAS A LICITAR

ANTEPROYECTO QUINTAS DEL BAGGILI

NOTAS:

- LAS MEDIDAS LINEALES, ANGULARES Y SUPERFICIALES SON APROXIMADAS Y QUEDAN SUJETAS A LA REALIZACION DE LA MENSURA.
- LA MONEDA ACTUAL ASIGNADA ES PROMISORIA, LA DEFINITIVA SURGIRA DE LA JUSTICIA CORRESPONDIENTE.


 JORGE JAVIER REA
 AGRIMENSUR
 Escala: 1:4000
 Agimensor: Inge Inzier PCN

FOR TANTO Tercer por Ordenanza Municipal



ORIGINAL

ORDENANZA N° 312/02

ARTÍCULO 3°: CONDICIONES DE VENTA: LAS PARCELAS SERÁN VENDIDAS PREVIO PAGO CONTADO EFECTIVO, EN PESOS

ARTÍCULO 4°: FÍJASE el precio de venta de las parcelas en los siguientes montos: PARCELAS 88 Y 89 en \$ 7.500 la hectárea.-

PARCELAS 84 Y 86 en \$ 9.000 la hectárea.-

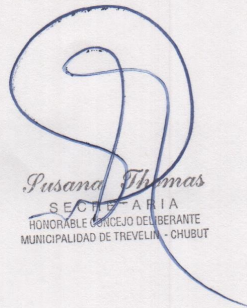
PARCELAS 81 Y 83 en \$ 12.000 la hectárea.-

ARTÍCULO 5°: DESTÍANSE los montos que ingresen como consecuencia de lo estipulado en los artículos anteriores a un fondo de emergencia municipal a depositar en la misma cuenta especial que estipula la Ordenanza N° 261/01.-

ARTÍCULO 6°: LA utilización de dichos fondos será autorizada por los dos tercios de la totalidad de los miembros del Honorable Concejo deliberante, previa presentación del proyecto al que serán destinados.-

ARTÍCULO 7°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Luisa Graciela Segovia
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, el día doce de Noviembre de dos mil dos, registrada bajo Acta setecientos trece.-----

